RESOLUCIÓN CGR Nº 372

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 13/15, ID Nº 293.024.

Asunción, 05 JUN. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones DNCP Nº 522/15, CGR Nros. 091 del 24/02/15, y 245 del 30/03/15, el Memorándum DGA/DAL Nº 17 del 25/05/15; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 091/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 13 "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03. Por Resolución CGR Nº 245/15 fue autorizada la conformación de Comités de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, este llamado, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, la fecha de apertura de ofertas fue fijada para el 22/04/15, posteriormente, fue prorrogada para el 29 de abril de 2015, debido a que se presentó un solo oferente: Bios Group SRL. En la segunda fecha, se procedió a la apertura de la oferta de la mencionada firma.

Que, por Memorándum DGA/DAL Nº 17/15, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe Técnico-económico de evaluación de la oferta, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar el llamado a favor de la firma Bios Group SRL, por un monto máximo de Guaraníes veintidós millones (G. 22.000.000), y mínimo de Guaraníes once millones (G. 11.000.000), por resultar la oferta solvente y conveniente para la Institución, de acuerdo a los principios establecidos en el Artículo 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 522/15, la cual será formalizada a través de un contrato plurianual, con vigencia de nueve (9) meses.

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer,* ***si lo considerase pertinente,*** *la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren*** *presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº2051/03".*

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 34 estipula ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 372

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 13/15, ID Nº 293.024.

///...

Que, el Artículo 28 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la firma **Bios Group SRL**, la Contratación Directa convocada para el "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP", PAC Nº 13/15, ID Nº 293.024, destinado a la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes veintidós millones (G. 22.000.000), y mínimo de Guaraníes once millones (G. 11.000.000), de acuerdo a los principios establecidos en los Artículos 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03, y el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, que será formalizada a través de un contrato abierto plurianual, con una vigencia de ocho meses.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/cgr

RESOLUCIÓN CGR Nº 385

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 372 DEL 05 DE JUNIO DE 2015.

Asunción, 11. JUN. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 372 del 05/06/15, la Providencia del 09/06/15; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 372/15 se dispuso la adjudicación a la firma Bios Group S.R.L., de la contratación directa convocada para el "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP", destinado a la Contraloría General de la República, PAC Nº 13/15, ID Nº 293.024.

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, según Providencia del 09/06/15, solicita la rectificación parcial de la mencionada Resolución, consignando en la parte resolutiva que la duración del contrato será de nueve (9) meses y no ocho (8), como se consignó erróneamente en la misma.

Que, en esas condiciones, corresponde dictar una disposición que rectifique la Resolución CGR Nº 372/15.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Rectificar** parcialmente el Artículo 1º de la Resolución CGR Nº 372 del 05 de junio de 2015, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Art. 1º Adjudicar** a la firma **Bios Group SRL**, la Contratación Directa convocada para el "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP", PAC Nº 13/15, ID Nº 293.024, destinado a la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes veintidós millones (G. 22.000.000), y mínimo de Guaraníes once millones (G. 11.000.000), de acuerdo a los principios establecidos en los Artículos 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03, y el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, que será formalizada a través de un contrato abierto plurianual, con una vigencia de nueve (9) meses".*

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr